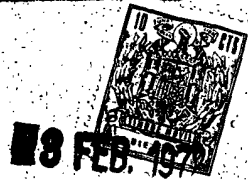


176853

176853



ACR.  
F16  
B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FEDERICO GINER PEIRO

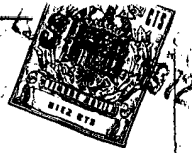
RESIDENCIA: San Pedro, 97 - TABERNES DE VALLDIGNA

(VALENCIA). -

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA CARPINTERIA"

Prioridad: Patente n.º del

176853



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
 5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
 paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
 plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
 10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
 tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
 que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
 nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
 riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
 ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
 rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
 ria, constituye una novedad industrial, con características  
 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
 25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
 jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
 das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
 30 18 de Noviembre de 1.935).

BAD ORIGINAL

176853



1 Pasando a describir el objeto de la invención -  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo  
de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea -  
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-  
5 blico en general un dispositivo de anclaje para carpintería  
especialmente dedicado a la construcción de muebles, que --  
viene a resolver los acoplamientos de tableros a testa em-  
pleando el clasico sistema de mechones y orificios respec-  
tivamente en los cantos de los tableros y facilitando prac-  
ticamente la posibilidad de facil desmontaje.

10 El dispositivo de anclaje viene a consistir en la  
utilización de un perfil metálico en T cuyo tabique central  
presenta taladros de paso para los respectivos mechones, al  
tiempo que sus alas colaterales están dotadas de hileras --  
15 longitudinales de orificios, quedando dicho tabique central-  
intercalado entre los cantos de los tableros en tanto que -  
sus alas colaterales se acoplan mediante tornillería a las  
zonas marginales de las mismas.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante  
de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa  
lo siguiente:

25 La figura 1a, muestra en perspectiva y en posi-  
ción de montaje el dispositivo de anclaje para carpintería  
que se solicita.

La figura 2a, muestra un detalle transversal sec-  
ccionado del acoplamiento a testa de los tableros que inte-  
gran un mueble mediante el dispositivo en cuestión.

30 De la representación gráfica de los dibujos que -  
antecede, se deduce practicamente la constitución y el fun-

19 FEB



BAD ORIGINAL

176853

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

cionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

Como podrá apreciarse en la figura 1ª, de la representación gráfica, el acoplamiento a testa de los tableros -1- y -2- que constituyen un mueble cualquiera, cuyos tableros comprenden en sus respectivos cantos antagónicos convencionales mechones -3- y orificios -4- respectivamente, cuyo anclaje se determina mediante un perfil metálico en T -5- que presenta en su tabique central -6- taladros -7- coincidentes con la disposición de mechones -3- y orificios -4- en tanto que sus alas colaterales -8- presentan hileras de orificios -9- para paso de tornillería -10-.

Podrá apreciarse en la figura 2ª, que el tabique central -6- del perfil metálico en T -5- queda ensartado por los mechones -3- e intercalado entre los cantos correspondientes de los tableros -1- y -2-. Sus alas colaterales -8- quedan por el reverso de ambos tableros en prolongación y retenidos entre sí mediante tornillos -10- que a través de dichas alas colaterales se anclan en las zonas marginales de ambos tableros.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos que integran el dispositivo de anclaje para carpintería se elaboran a través de un proceso simplificado de plancha metálica perfilada, que es determinante de costos muy asequibles en general.



BAD ORIGINAL

176853

1

2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organización mecánica del dispositivo de anclaje en cuestión, que permite un acoplamiento rápido entre tableros, practicable por mano de obra no especializada, que se traduce en importantes ahorros de tiempo y energía, y,

5

3ª.- Novedad funcional determinada por el especial intercalado de un perfil metálico entre testa de tableros que establece una rígida unión entre ambos con facilidad de desmontaje, constituyendo un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de dispositivos de anclaje para carpintería, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación-exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

-----

-----

176853



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

BAD ORIGINAL

- 7 -

176853



1

1ª.- DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA CARPINTERIA, ca-  
racterizado porque la unión de sendos tableros de testa, pro-  
vistas respectivamente de mechones y taladros, está consti-  
tuida mediante un perfil metálico en T, cuyo tabique central  
5 presenta orificios para paso de los mechones, en tanto que  
las alas colaterales del perfil presentan orificios alinea-  
dos longitudinalmente, de modo que dicho tabique central del  
perfil queda intercalado entre los cantos de los tableros --  
mientras que las alas del perfil reciben tornillos que se -  
10 anchan a las zonas marginales respectivas de sendos tableros.

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,  
"DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA CARPINTERIA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografía-  
das y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 3 Febrero 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

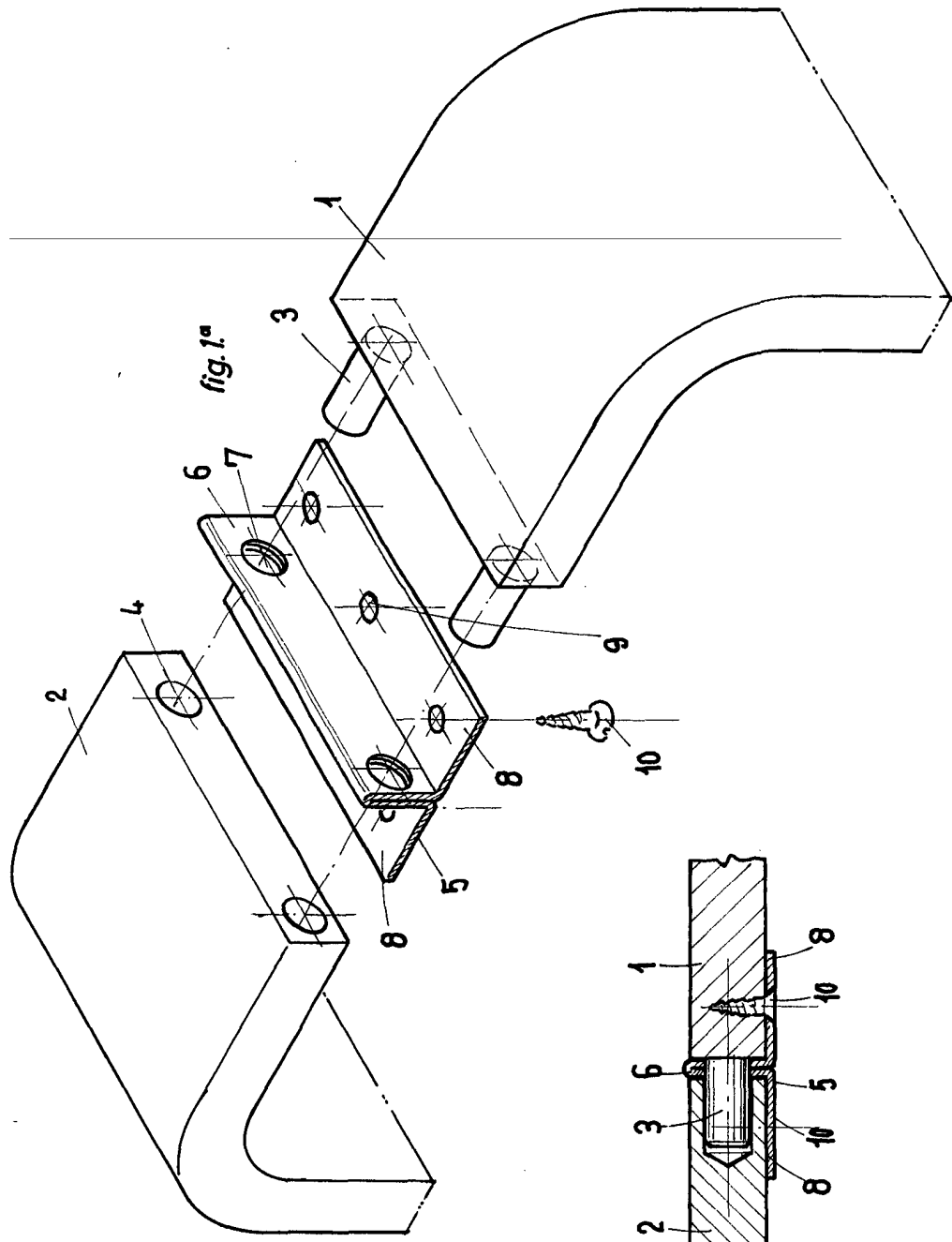


fig. 1ª

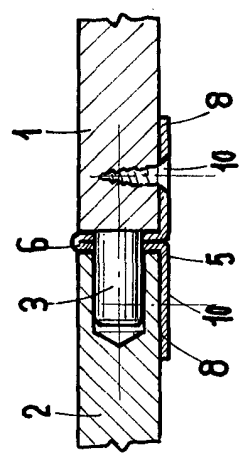


fig. 2ª

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 3 de Febrero de 1972  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.